OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

1890

ORDEN de 24 de marzo de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se inicia el procedimiento de revisión y adaptación del Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la Comunidad Autónoma del País Vasco al reto del Cambio Climático.

El ámbito del Plan Territorial Sectorial (en adelante PTS) del Litoral comprende los municipios de: Bizkaia A.F. Bilbao Metropolitano: Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena, Arrigorriaga, Barakaldo, Barrika, Berango, Bilbao, Erandio, Getxo, Gorliz, Leioa, Lemoiz, Loiu, Muskiz, Plentzia, Portugalete, Santurtzi, Sestao, Sondika, Sopela, Urduliz, Valle de Trapaga-Trapagaran, Zierbena. A.F. Mungialdea: Bakio, Gatika. A.F. Busturialdea-Artibai: Ajangiz, Amoroto, Arratzu, Bermeo, Berriatua, Busturia, Ea, Elantxobe, Forua, Gautegiz Arteaga, Gernika-Lumo, Ibarrangelu, Ispaster, Kortezubi, Lekeitio, Mendexa, Mundaka, Murueta, Ondarroa, Sukarrieta. Gipuzkoa A.F. Bajo Deba: Deba, Mendaro, Mutriku. A.F. Urola Kosta: Aia, Getaria, Orio, Zarautz, Zestoa, Zumaia. A.F. Donostialdea-Bajo Bidasoa: Astigarraga, San Sebastian, Errenteria, Hernani, Hondarribia, Irun, Lezo, Oiartzun, Pasaia y Usurbil.

Mediante Decreto 43/2007, de 13 de marzo, el Consejo de Gobierno Vasco aprobó definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la Comunidad Autónoma del País Vasco. De conformidad con lo establecido en la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio, en desarrollo y aplicación de las Directrices de Ordenación del Territorio (en adelante, las DOT) aprobadas por Decreto 28/1997, de 11 de febrero, el PTS citado es el instrumento de ordenación territorial que ha definido los criterios territoriales a los que han debido de atenerse los planes urbanísticos y las actuaciones con incidencia territorial en el ámbito litoral.

Además, mediante Decreto 32/2016, de 9 de octubre, se aprobó definitivamente la modificación del PTS en el área de Barrikabaso en el municipio de Barrika.

Por su parte, mediante Decreto 128/2019, de 30 de julio, se aprobaron definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, revisión de las anteriores de 1997. En su artículo 31 se establece en el apartado 7.a) El Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral se adecuará identificando en las zonas costeras las medidas de adaptación a los efectos adversos de la elevación del nivel del mar y al oleaje extremo. Esta adecuación, claramente definida conceptualmente, se realiza en el marco de la revisión del Plan considerada necesaria, dado el tiempo transcurrido para su adecuación al contexto general de las citadas Directrices.

Entre 2019 y 2020 se realizaron los trabajos de Estudios Previos y Diagnóstico para la Revisión y Adaptación del PTS al reto del cambio climático, documento que ha de servir de génesis al proceso de Revisión, y que se encuentra publicado en la página web de la Dirección de Planificación Territorial y Agenda Urbana: https://www.euskadi.eus/revision-del-plan-territorial-sectorial-de-proteccion-y-ordenacion-del-litoral/web01-a2lurral/es/

Asimismo, en línea con lo señalado en las DOT aprobadas en 2019, se exige que la revisión del PTS del Litoral se realice en el marco de un proceso participativo lo más amplio posible, teniendo en cuenta las circunstancias en las que se posibilite la forma de hacerlo en cada momento.

El Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística, señala en su artículo 3 que el acuerdo o resolución de inicio de la formulación, revisión o modificación de cualquier figura de ordenación territorial o de ordenación urbanística estructural deberá estar acompañado de un programa de participación en el que se establecerán los objetivos, estrategias y mecanismos suficientes para posibilitar el derecho a participar de la ciudadanía y entidades asociativas. Este programa de participación ciudadana se publicará resumidamente en el Boletín Oficial del País Vasco; se divulgará a través de las nuevas tecnologías de la información, y contendrá como mínimo una guía de participación, la previsión de sesiones abiertas al público explicativas, así como material divulgativo que deberá prepararse.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, establece que, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública.

El procedimiento de revisión y adaptación del Plan Territorial Sectorial del Litoral se habrá de realizar de conformidad con el artículo 13 de la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco en aplicación de la Disposición Adicional Primera, así como por los artículos 13 al 16 y 17.4 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística.

Por todo lo cual, vistos los antecedentes mencionados, y en ejercicio de la competencia contemplada en el artículo 13 de Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco, así como en los artículos 17.1 y 3.1 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística

DISPONGO:

Primero.– Iniciar el procedimiento de revisión y adaptación del Plan Territorial Sectorial del Litoral al reto del cambio climático, aprobado por Decreto 43/2007, de 13 de marzo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco en aplicación de su Disposición Adicional Primera.

Segundo.– Otorgar a la Dirección de Planificación Territorial y Agenda Urbana hasta junio de 2021 para la elaboración del Avance de la Revisión del PTS, plazo que podrá ser ampliado cuando existan razones que así lo justifiquen.

Tercero.– Otorgar a la Dirección de Planificación Territorial y Agenda Urbana y hasta junio de 2022 para la elaboración del documento para la aprobación inicial de la Revisión del PTS, y hasta junio de 2023 para la elaboración del documento de aprobación provisional, previo a la aprobación definitiva.

Cuarto.– Adjuntar, como anexo a la presente Orden, el resumen del Programa de Participación Ciudadana de la Revisión y adaptación del PTS del Litoral al reto del cambio climático al que hace referencia el artículo 3 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística.

Quinto.– Recabar de las Diputaciones Forales de Bizkaia y Gipuzkoa, de los municipios del ámbito del Plan y de la Administración del Estado toda la información que consideren necesaria para la redacción del Plan, de acuerdo con lo señalado en la Disposición Adicional Primera y en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de ordenación del territorio del País Vasco y en el apartado 2 del artículo 13 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística. Dicha información se suministrará en el plazo de dos meses.

Sexto.– Recabar del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco la información general que considere necesaria para la redacción del Plan, así como la específica que se refiera a sus previsiones y programas relativos a la zona afectada, la cual se suministrará en un plazo máximo de dos meses.

Séptimo.– Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y en dos periódicos de los de mayor circulación en los Territorios Históricos de Bizkaia y Gipuzkoa.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de marzo de 2021.

El Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes,
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LÓPEZ.

ANEXO A LA ORDEN DEL CONSEJERO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES, POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN DEL LITORAL DE LA COMUNIDAD AUTAÓNOMA DEL PAÍS VASCO AL RETO DEL CAMBIO CLIMÁTICO

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. RESUMEN

1.– Enfoque general y objetivos.

1.1.– La importancia de la participación en la escala Territorial.

Una planificación y gestión territorial compartidas y eficientes son posibles con el nivel de implicación demostrado por todos los actores involucrados que, operando a diferentes niveles, son igualmente determinantes para el desarrollo sostenible del territorio. Existen diversas razones que justifican la necesidad y oportunidad de que la ciudadanía participe en la elaboración del planeamiento. La más importante radica en el derecho, que la ciudadanía comparte en los sistemas de gobierno democráticos, a expresar una voz propia en todos los asuntos de la política pública y entre ellos sin duda, en el planeamiento.

Además, existen numerosos beneficios que afectan directamente a la viabilidad y calidad del planeamiento:

– Todos los habitantes de un territorio son una fuente insustituible de información fruto de la experiencia directa.

– La participación a lo largo de todo el proceso de elaboración del planeamiento reduce la probabilidad de conflictos ulteriores a la aprobación de los planes.

– La participación ciudadana fortalece así mismo el sentimiento de comunidad y de pertenencia respecto del planeamiento.

– La participación ciudadana es importante para fortalecer la legalidad urbanística, ya que la ciudadanía informada y comprometida respecto de las decisiones en su territorio constituye la mejor garantía de que tanto la legislación como las determinaciones del planeamiento son aplicadas adecuadamente.

1.2.– Objetivos generales.

1.– Hacer partícipe a la población de la posibilidad de imaginar juntos un futuro mejor.

2.– Fomentar una participación inclusiva, diferenciada, y educativa: formación de una cultura de ciudadanía.

3.– Dar voz a perfiles que tradicionalmente no han estado representados en los espacios de decisión y participación.

4.– Aprovechar el capital de ideas generadas.

1.3.– Finalidad del Programa de Participación.

– Comunicar: Atraer el interés de diferentes audiencias, generar visibilidad y debate.

– Activar: Lanzar la vertiente participativa, activando el movimiento hacia un objetivo común.

– Experimentar: Metodologías y formatos de participación.

– Recoger y documentar: Las diferentes y ideas que surjan de las actividades.

1.4.– Valores.

– Inclusividad: Garantizar la participación equitativa, respetando y valorando la diferencia.

– Transparencia: El proceso y la información serán accesibles, veraces y comprensibles para la ciudadanía.

– Cooperación: Con el objetivo de construir nuevas ideas, valores y proyectos compartidos.

– Innovación: Poniendo en valor nuevas ideas con impacto individual y colectivo.

2.– Metodología.

2.1.– Continuidad con la participación (Estudios previos y DOT).

El proceso de participación de la Revisión del PTP se apoyará y retomará los contactos y canales abiertos en los procesos de redacción de las DOT y de los estudios previos que alimentan al diagnóstico. Así mismo, entre los antecedentes para la elaboración del PTP están las recomendaciones para la participación, que exponen una metodología con cinco metas siguiendo la nomenclatura del proceso de participación desarrollado durante la revisión de las DOT:

– Difusión o Visibilidad.

– Ciudadanía o Pedagogía.

– Participación o Concertación.

– Gobernanza o Corresponsabilidad.

– Documentación o Registro.

2.2.– Mecanismos de participación.

1.– Según el tipo de acción:

– Participación mediante talleres digitales o presenciales (sesiones abiertas): Los talleres digitales o presenciales se conciben como un instrumento abierto a todos los públicos, donde cada grupo social planteará aportaciones. Se aprovecharán las nuevas herramientas surgidas durante el 2020, así como las nuevas costumbres digitales adquiridas por casi todos los sectores de la sociedad. Para ello se elaborará una Guía de participación, que se incluirá en el Programa de participación.

– Participación mediante eventos online: Retransmisión online de distintas acciones realizadas en el marco del Programa de Participación para informar, difundir y divulgar distintos momentos del proceso.

– Participación con seguimiento digital: Se diseñará material divulgativo para la difusión de contenidos y conclusiones adaptados a un vocabulario no técnico. La difusión de estos materiales se realizará a través de la web y redes sociales.

2.– Mecanismos según rol de participación:

– Participación experta: Dirigida especialmente a perfiles técnicos y profesionales, tanto de la administración como de otro tipo de entidades, pero abierta a toda la ciudadanía.

– Entrevistas semi-estructuradas con agentes estratégicos.

– Mesas de debate temáticas (online o presenciales).

– Participación ciudadana: Abierta a toda la ciudadanía, pero especialmente a organizaciones locales, organizaciones vinculadas a la ciencia, conocimiento y/o actividades económicas.

– Encuesta online.

– Talleres y eventos online o presenciales.

2.3.– Mapas de Staholders o interesados.

Abrir un proceso participativo requiere definir qué asuntos o qué políticas se van a someter a discusión y quiénes son los interlocutores en el debate.

Se confeccionará un mapa de interesados para participar en base a los siguientes criterios:

1.– Elección de actores con capacidad de interlocución técnica en cada área temática.

2.– Variedad de procedencia de los actores.

3.– Representatividad de grupos sociales.

2.4.– Facilitar la participación en euskera.

Se plantean facilidades para que la participación pueda realizarse indistintamente en euskera y/o castellano. Por tanto se pondrá especial atención a que cada persona tenga la oportunidad de escoger en qué idioma participar. Para ello, tanto las comunicaciones como las dinámicas de participación tendrán un diseño bilingüe.

3.– Estructura del proceso.

– Trabajos preparatorios. Etapa inicial en la que se concentran las acciones relativas a sentar las bases para que el proceso se desarrolle de manera correcta.

– Participación pública. La segunda etapa del proceso abarca todas las acciones vinculadas a la participación, tanto la experta como la enfocada a la ciudadanía en general.

– Conclusiones y Resultados. La tercera etapa tiene como objetivo cerrar el proceso a través de la generación de documentos finales que sirvan como devolución y/o agradecimiento a las personas participantes.

4.– Esquema temporal.

A continuación, se muestra la correspondencia entre las etapas del proceso de participación y las fases del proyecto de revisión del PTP.

Trabajos preparatorios ↔ Fase 1.

– Acción 01: Redacción del Programa de Participación (incluye la Guía de Participación). Semanas 2, 3 y 4 (Fase 1: Pre-avance).

– Acción 02: Diseño y coordinación de la comunicación. Semanas 1 y 2 (Fase 2: Avance).

– Acción 03: Lanzamiento de la web del proyecto. Semanas 1, 2, 3 y 4 (Fase 2: Avance).

Participación pública ↔ Fases 2, 3, 4 y 5.

– Acción 04: Entrevistas con agentes estratégicos. Semanas 1, 2, 3 y 4 (Fase 3: Participación).

– Acción 05: Participación Digital. Semanas 1, 2, 3 y 4 (Fase 3: Participación y tramitación del avance y documento definitivo).

– Acción 06: Presentación del Proceso de Participación. Semana 1 (Fase 3: Participación y tramitación del avance y documento definitivo).

– Acción 07: Mesas de debate temáticas. Semanas 2 y 3 (Fase 3: Participación y tramitación del avance y del documento definitivo).

– Acción 08: Inclusión de contenidos en la web. Semanas 2 y 3 (Fase 3: Participación y tramitación del avance y del documento definitivo).

– Conclusiones y Resultados ↔ Fase 6.

– Acción 09: Redacción Memoria final. Semanas 1, 2, 3 y 4 (Fase 6: Texto refundido y devolución de la participación).